

ORDENANZA N° 13/2018

VISTO:

La necesidad de ordenar el tránsito de las principales arterias de circulación B° Integración distrito Cordón del Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, propone los siguientes nombres para las correspondientes calles de los diferentes Barrios de este distrito.

Que es imprescindible, designar los nombres de las distintas arterias, ya que la misma no cuenta con su nombramiento y cartelería de señalización adecuada.

Que una vez señalizadas se podrá identificar con claridad y precisión cada una de estas arterias, permitiendo una mejor ubicación y orientación de los vecinos y transeúntes del lugar.

Que dichos nombres fueron sugeridos por los mismos residentes del lugar, ya que las denominaciones elegidas para las arterias que recorren de norte a sur, son los apellidos de algunas familias pioneras que se establecieron en sus primeras épocas y como un reconocimiento histórico a quienes fueron los primeros pobladores de lo que hoy es el centro urbano de este pujante distrito.

Que los nombres establecidos por las arterias que recorren de este a oeste, serán de provincias y territorios argentinos, como una forma de reconocer nuestra identidad y acervo nacional.

Que la calle pública N° 7, se designe con el nombre del Gobernador Provincial Dr. Felipe Llaver, en reconocimiento a quien conducía los destinos de la Provincia y del programa habitacional que permitió la construcción del primer barrio de este distrito,

Que las calles paralelas a Ruta Provincial N° 96 continuaran con la designación ya otorgada por resolución anterior.

Que este H.C.D considera factible designar con los nombres propuestos a las calles, según lo establece el art. 78 de la ley 1079, Orgánica de municipalidades.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1): Designase con los siguientes nombres a las calles que a continuación se detallan, según el plano adjunto a la presente.

- Calle Pública N° 7: Gob. FELIPE LLAVER.
- A la 1° calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Oeste: SALVADOR VIDAL.
- A la 2° calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: LUIS AGÜERO.
- A la 3° calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: SEBASTIAN VIVES.
- A la 4° calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: ANTONIO SOLORZA.

- A la 5° calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: NESTOR SALTO.
- A la 6° calle proyectada, en forma paralela a calle 7 al este: ELIAS ALVAREZ
- A la 1° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: CORDOBA
- A la 2° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: SAN LUIS
- A la 3° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: SAN JUAN
- A la 4° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: TUCUMAN
- A la 5° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: SANTA FE
- A la 6° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: ENTRE RIOS
- A la 7° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: RIO NEGRO
- A la 8° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: TIERRA DEL FUEGO.
- A la 9° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: CATAMARCA.
- A la 10° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: CHUBUT
- A la 11° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: MENDOZA
- A la 12° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: SANTA CRUZ
- A la 13° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: ISLAS MALVINAS
- A la 14° calle, ubicada en forma paralela a ruta 96 al Norte: ANTARTIDA ARGENTINA.
- A la 1° calle del Loteo Vidal, ubicada en forma perpendicular a ruta 99 al Este: PALITO VIDAL.
- A la calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: ANTONIO CORONADO
- A la calle, ubicada en forma paralela a calle 7 al Este: JUAN ALCALDE
- A la calle ubicada en forma perpendicular a ruta 96 al Sur: LOS CUATRO.

ARTICULO 2): Que el Departamento Ejecutivo identifique con los nombres designados a las Calles Públicas ubicadas en: B° Cordón, B° El Álamo, B° Norte y B° Integración. Según el Art. 1 de la presente norma, mediante carteles indicadores con su respectivos nombres y numeración.

ARTÍCULO 3): El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, impútese a la Partida que corresponda del Presupuesto Municipal vigente- Jurisdicción 01- D. Ejecutivo.

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los siete días del mes de junio del año dos mil dieciocho.


 María Rosa Lamanuzzi
 Secretaria HCD
 Tupungato

HONORABLE CONCEJO
 DELIBERANTE - TUPUNGATO
 MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
 CREA 1994


 Rosina P. Pinti
 Presidente HCD
 Tupungato

Presentado 08 06 18
 Hora 13:00
 Expte. N°
 Recibido

ANGELA R. BLOISSY
 Jefe Sección Mesa de Entradas
 MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO